



**IBAL S.A E.S.P - OFICIAL**

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado - Nit. 800.089.809-6

641 - 027

Ibagué, 14 de febrero de 2018

Señores

**UNION TEMPORAL ACDT SAS**

**Atte. CARLOS ALBERTO TAFUR // R.L**

Dirección: TRANSVERSAL 1 SUR SUR N°.44-229 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO

Tel: 2770161 EXT 122 - 3106797766

Email: [comercializadoracdtas@gmail.com](mailto:comercializadoracdtas@gmail.com)

Asunto: Requerimiento Proceso de Invitación 67 de 2017

Respetado Señor Tafur:

El comité evaluador realizó estudio y análisis jurídico y técnico de la propuesta presentada por usted, para el proceso de contratación "SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL (INCLUYE TRANSPORTE)" correspondiente a la invitación No.67, encontrando que un documento requerido dentro del pliego de condiciones, no fue presentado conforme a lo solicitado, el documento es el siguiente:

#### 4.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo cuatro (4) que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE LADRILLO Y/O MATERIALES DE FERRETERÍA**, suscrito con entidades públicas o privadas.

**Nota 1.** Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas, su cuantía y copia de la factura de venta.

**Nota 2:** Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

Por lo anterior el comité evaluador se acoge a lo estipulado dentro del pliego de condiciones el cual establece **4.2. REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR:** *Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta, otorgue puntaje y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, con el fin de subsanar estos documentos, hasta la fecha establecida en el anexo 7 de este pliego (Cronograma). En todo caso el comité evaluador deberá dejar constancia en el acta del requerimiento y su subsanación y allegar los documentos subsanados. No se admite la subsanación de requisitos habilitantes con posterioridad de la fecha establecida en el Anexo 7 de este pliego (Cronograma).*

Y se le otorga un (1) día hábil a partir de la comunicación al oferente para que subsane esta exigencia, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

Atentamente,

**WALTER GUILLERMO TORO GABALLERO**

Almacenista General

Presidente comité evaluador



**AGUA CON TODO EL CORAZÓN**

Sede Principal : Carrera 3 1-04 B.La Pola - PBX : (8)2756000 - FAX : (8)2618982

PQR : Carrera 3 6-94

Línea de Atención al Usuario: (116) - Ibagué (TOL)

[www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) - [sistemas@ibal.gov.co](mailto:sistemas@ibal.gov.co)

por  
**IBAGUÉ**  
con todo el corazón